

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**Nº 001/2020**

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE  
CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA  
EDUCATIVO PLURINACIONAL**

**GESTIONES EDUCATIVAS  
2021, 2022 Y 2023**

- **DIRECTORAS/ES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
- **SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA Y ESPECIAL Y SUPERIOR**
- **DIRECTORAS/ES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**
- **DIRECTORAS/ES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**
- **ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS, UNIDADES ACADÉMICAS**
- **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**
- **INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS**
- **DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020****INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2021, 2022 Y 2023**

**DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN  
SUBDIRECCIONES DE EDUCACIÓN REGULAR Y DE ALTERNATIVA Y ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIONES DISTRITALES EDUCATIVAS  
DIRECCIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

En cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, se convoca a maestras y maestros normalistas y titulares por antigüedad en ejercicio, al proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2021, 2022 y 2023.

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, las maestras y maestros en ejercicio pueden postular sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, conforme a lo establecido en el D.S. N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0638/2013 de 28 de mayo 2013.

**I. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN****A) DIRECTOR/A DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**

- Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>
- Requisitos indispensables para la calificación de méritos del o la postulante; la documentación de los incisos a) al d) deberá estar registrada en el RDA:**
  - Cédula de Identidad vigente.
  - Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad.
  - Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional en Licenciatura expedido por Universidad Pública, o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación.
  - Libreta de Servicio Militar, solo varones.
  - Duplicado del RDA actualizado, que acredite Categoría Segunda como mínimo.
  - Certificación de ejercicio de cargo de Directora o Director Institucionalizado de Unidad Educativa o Centro Educativo, de Directora o Director Distrital y/o de Directora o Director General o Académico de Escuela Superior de Formación de Maestros o Institutos Normales Superiores, emitida por la UGPSEP o CAS por tres gestiones educativas ininterrumpidas (en el caso de la convocatoria 2018-2020 se procederá de acuerdo con lo establecido en la R.M N° 882/2014).
  - Calificación de Años de Servicio que acredite contar con al menos 12 años de servicio en el Sistema Educativo.
  - Tener al menos 180 puntos en méritos.

**B) SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CARGOS DE SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

- Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>
- Requisitos indispensables para la calificación del o la postulante; la documentación de los incisos a) al d) deberá estar registrada en el RDA.**
  - Cédula de Identidad vigente.
  - Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad.
  - Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional en Licenciatura expedido por Universidad Pública, o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación.
  - Libreta de Servicio Militar, solo varones.

- Duplicado del RDA actualizado, que acredite Categoría Segunda como mínimo.
- Certificación de ejercicio de cargo de Directora o Director Institucionalizado de Unidad Educativa o Centro Educativo, de Directora o Director Distrital y/o de Directora o Director General o Académico de Escuela Superior de Formación de Maestros o Institutos Normales Superiores, emitida por la UGPSEP o CAS por tres gestiones educativas ininterrumpidas (en el caso de la convocatoria 2018-2020 se procederá de acuerdo con lo establecido en la R.M N° 882/2014)
- Calificación de Años de Servicio que acredite contar con al menos 12 años de servicio en el Sistema Educativo
- Tener al menos 180 puntos en méritos en estricta sujeción al criterio de pertinencia según el subsistema al que se postula.
- Haber desempeñado funciones académicas en Educación Superior mínimo tres años (para el caso de Subdirector de Educación Superior)

1. **Inscripción en la página web:** <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

2. **Requisitos indispensables para la calificación del o la postulante; la documentación de los incisos a) al d) deberá estar registrada en el RDA:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad (original y fotocopia simple).
- Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional en Licenciatura expedido por Universidad Pública, o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación.
- Libreta de Servicio Militar, solo varones.
- Duplicado del RDA actualizado, que acredite Categoría Tercera como mínimo.
- Certificación de ejercicio de cargo de Directora o Director Institucionalizado de Unidad Educativa o Centro Educativo, de Directora o Director Distrital y/o de Directora o Director General o Académico de Escuela Superior de Formación de Maestros o Institutos Normales Superiores, emitida por la UGPSEP o CAS por tres gestiones educativas ininterrumpidas (en el caso de la convocatoria 2018-2020 se procederá de acuerdo con lo establecido en la R.M N° 882/2014).
- Calificación de Años de Servicio que acredite contar con al menos 8 años de servicio en el Sistema Educativo
- Tener al menos 150 puntos de méritos.

**D) DIRECTORA/A DE UNIDAD EDUCATIVA Y CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL.**

1. **Inscripción en la página web:** <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

2. **Requisitos indispensables para la calificación del postulante; la documentación de los incisos a) al d) deberá estar registrada en el RDA:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad.
- Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional en Licenciatura expedido por Universidad Pública, o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación.
- Libreta de Servicio Militar, solo varones.
- Duplicado del RDA actualizado, que acredite Categoría Cuarta como mínimo.
- Estar en ejercicio en el Sistema Educativo Plurinacional.
- Calificación de Años de Servicio que acredite contar con al menos 5 años de servicio en el Sistema Educativo.
- Se respetará el área urbano rural conforme al área geográfica de la unidad educativa a la que postula.
- Tener al menos 120 puntos en méritos, en estricta sujeción al criterio de pertinencia según el subsistema al que se postula.

3. **Presentación de documentos indispensables para la calificación de méritos para los siguientes cargos: Director/a Departamental, Subdirector/a Departamental, Director/a Distrital, Director/a de Unidad Educativa.**

- Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- Certificación SIPASSE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado. (Para Directores de Unidad Educativa y/o Centros de Educación Alternativa y Especial este requisito deberá ser entregado al momento de la Designación)
- No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.
- No contar con Resolución Final o Sentencia Ejecutoriada por proceso administrativo, disciplinario, penal, coactivo fiscal o sindical, en el marco de los estatutos y reglamentos disciplinarios de las confederaciones del magisterio y/o sus organizaciones sindicales afiliadas.

**INSCRIPCIÓN**

Las postulantes que cumplan con los requisitos establecidos, podrán inscribirse al proceso de institucionalización a través de la página web del Ministerio de Educación: <http://ugpsep.minedu.gob.bo/>, el sistema de inscripción le asignará un código al postulante y generará el comprobante de inscripción que acredita la inscripción.

Los postulantes podrán inscribirse hasta en dos cargos de niveles directivos diferentes, de acuerdo a pertinencia académica y cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y su reglamento específico.

**HABILITACIÓN**

Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos de la Convocatoria del inciso a) al d) de los requisitos de postulación serán validados de forma automática en la etapa de inscripción con base en el Registro Docente Administrativo (RDA), el incumplimiento a uno de ellos inhabilitará la continuidad de su postulación.

**II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN.**

**A) CARGOS DE DIRECTORA/OR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN; SUBDIRECTORA/OR DE EDUCACIÓN REGULAR Y DE ALTERNATIVA Y ESPECIAL, Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL; DIRECTORA/OR DE UNIDAD EDUCATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN.**

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación de la Convocatoria a Nivel Nacional	13 de diciembre de 2020
2	Inscripción de postulantes en la página web <a href="http://ugpsep.minedu.gob.bo">http://ugpsep.minedu.gob.bo</a>	14 al 31 de diciembre
3	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados, en la página web del Ministerio de Educación	3 de enero de 2021
4	Aplicación del examen de competencia (22 de enero Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, 23 de enero Educación Superior)	22 y 23 de enero
N°	ACTIVIDAD	FECHAS
5	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Educación (hoja de respuestas de examen)	28 de enero



6	Calificación de méritos de los postulantes aprobados en el examen de competencia.	1° al 6 de febrero
7	Defensa y Calificación del proyecto de gestión académico-institucional y curricular de los postulantes aprobados.	1° al 6 de febrero
8	Publicación de los resultados de las tres fases en la página web del Ministerio de Educación.	9 de febrero
9	Apelaciones e impugnaciones	Del 9 al 24 de febrero
10	Notificación de apelaciones e impugnaciones	24 de febrero
11	Publicación de resultados finales del proceso de institucionalización	25 de febrero
12	Designación de nuevas autoridades: Directores y Subdirectores Departamentales de Educación.	26 de febrero de 2021
13	Posesión de Nuevas Autoridades e inicio de gestión educativa	1° de marzo de 2021

**Nota:** Los postulantes aprobados deben subir a la página <http://ugpsep.minedu.gob.bo> su proyecto de gestión institucional y curricular los días 28 y 29 de enero de 2021.

Los proyectos gestión institucional y curricular similares serán anulados automáticamente.

**III. COSTO DE POSTULACIÓN Y LUGAR DE EXAMEN.**

El costo por inscripción al examen de competencia de los postulantes para los diferentes cargos es:

1. Director/a Departamental de Educación **Bs550.-** (Quinientos cincuenta 00/100 bolivianos)
2. Subdirector/a Departamental de Educación **Bs450.-** (Cuatrocientos cincuenta 00/100 bolivianos)
3. Director/a Distrital de Educación **Bs250.-** (Doscientos cincuenta 00/100 bolivianos)
4. Director/a de Unidad Educativa y Centro Educativo **Bs150.-** (Ciento cincuenta 00/100 bolivianos)

**PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN**

El costo de inscripción a cada postulación será descontado de manera automática a través de la boleta del haber mensual en Planilla de Haberes del SEP.

**SEDES Y RECINTOS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN**

Las sedes de aplicación del examen de competencia, calificación de méritos y presentación y defensa de proyectos de gestión institucional y curricular serán publicadas oportunamente en la página web del Ministerio de Educación: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.

**IV. REGLAMENTACIÓN**

La presente convocatoria está sujeta a la Reglamentación específica del proceso de institucionalización que será emitida mediante Resolución Ministerial y publicada en la página web del Ministerio de Educación: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.

La Paz, diciembre de 2020

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020**

**PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y el Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957 que aprueba el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, se convoca a maestras y maestros y otros profesionales (cargos administrativos) a participar en el Proceso de Institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, por las gestiones 2021, 2022 y 2023.

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho a la postulación sustentados por el Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional N° 638/2013 de 28 de mayo de 2013, todas las maestras y maestros y profesionales pueden postularse de forma abierta, sin

ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los postulantes legalmente impedidos de participar en la presente convocatoria.

**I. CARGOS CONVOCADOS**

La relación de cargos convocados se encuentra especificada por departamentos, Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación (Anexo N° 01).

**II. FASES, ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA**

Fases	Actividades	Cronograma
1	Publicación de la Convocatoria	13 de diciembre 2020
	Inscripción vía INTERNET a través de la página web <a href="http://dgfm.minedu.gob.bo">http://dgfm.minedu.gob.bo</a> <b>Nota 1.-</b> Para el personal activo en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción se hará efectivo mediante planilla de haberes (Boleta de pago). <b>Nota 2.-</b> Las personas que no se encuentran en planillas vigentes del SEP deberán realizar el depósito a la Cuenta Corriente Fiscal del Ministerio de Educación.	14 al 31 diciembre 2020
2	Publicación de lista oficial de postulantes	03 de enero 2021
3	Prueba de conocimientos vía plataforma virtual	29 y 30 de enero de 2021
	Publicación de resultados de prueba de conocimientos	29 y 30 de enero de 2021
4	Calificación de méritos profesionales de postulantes. Sólo para postulantes que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 61 puntos en la prueba de conocimientos.	Impugnación ante la Comisión Evaluadora 01 al 06 de febrero de 2021
	Profesionales.	
5	Presentación de un proyecto/ propuesta educativa o de trabajo y entrevista personal de acuerdo al cargo al que postula, conforme a criterios establecidos mediante Reglamento de Convocatoria. Sólo para postulantes habilitados en la Calificación de Méritos	
6	Publicación de resultados	09 de febrero 2021
	Apelaciones	09 al 24 de febrero de 2021
	Notificación de apelaciones e impugnaciones	25 al 26 de febrero 2021
	Publicación de resultados finales	27 de febrero 2021
	Designación y posesión de nuevas autoridades.	1 marzo de 2021

**III. REQUISITOS INDISPENSABLES**

Los requisitos para postularse a los cargos convocados se encuentran especificados en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> (Anexo N° 02).

**IV. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS, HABILIDADES Y APTITUDES**

La prueba de conocimientos y la presentación del proyecto/ propuesta tienen como referencia la siguiente bibliografía:

**A. Legislación Vigente:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 045 de 8 de octubre 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Ley N°

070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

- Ley N° 786, de 10 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero 2011, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Personal Docente y Administrativo.
- Resolución Ministerial N° 062/2000 del 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.

**B. Gestión Educativa Institucional y Curricular:**

- Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- Planes y Programas de estudio por campos y áreas de saberes y conocimientos (Especialidad y Subsistema) para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Unidades de Formación del Componente Licenciatura del PROFOCOM.
- Módulos del Diplomado en Formación para la Transformación de la Gestión Educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Módulos del Diplomado en Educación Productiva: Técnica Tecnológica General.
- Cursos de Actualización y Capacitación para Maestras/os en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Práctica Educativa bajo el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Manejo de Sistema de Información de Formación de Maestros – (SIFMWEB)
- Bibliografía propia de su especialidad.

**C. Capacidades Básicas**

- Análisis, reflexión y presentación de ideas.
- Construcción creativa de propuestas de transformación educativa en el ámbito de la gestión institucional y curricular.
- Manejo de plataformas virtuales.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Resolución constructiva de conflictos.
- Compromiso social, responsabilidad y vocación de servicio.
- Buen relacionamiento al interior de la institución y con otras organizaciones e instituciones del contexto.

Toda la documentación de referencia y accesos están disponibles en la página web <http://dgfm.minedu.gob.bo/>

**V. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria Pública N° 001/2020 está sujeta a Reglamento específico que se encuentra a disposición de las y los postulantes en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros.

Las y los postulantes deberán conocer in extenso la Convocatoria y su Reglamento específico antes de su postulación. Su desconocimiento no se aceptará como justificativo para cualquier actuación fuera de la norma.

**VI. SEDES DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN**

La aplicación de la Prueba de conocimientos, Calificación de Méritos Profesionales, Presentación de Proyecto/Propuesta se realizará en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros que se encuentran asignadas como sedes para el proceso de institucionalización. La información de las sedes se encuentra en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> (Anexo N° 03).

**VII. COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales y la Presentación de Proyecto/propuesta estará conformada por:

1. Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
2. Un representante de la Dirección Ejecutiva Nacional de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).



3. Un representante del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

También podrán participar en el proceso de institucionalización, en calidad de observadores, representantes de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B) y representantes de organizaciones sociales acreditados por sus entes matrices.

#### VIII. COMISIÓN NACIONAL DE IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN

La Comisión Nacional de Impugnación y Apelación estará conformada por:

1. Un representante del Ministerio de Educación, designado por autoridades superiores.
2. Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
3. Un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación.
4. Un representante de la Dirección Ejecutiva de la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
5. Un representante del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

También participará en el proceso de apelaciones, en calidad de observador, un representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros (CEFOM-B).

#### IX. COSTO DE POSTULACIÓN

El costo de postulación a la Convocatoria Pública N° 001/2020, de acuerdo al cargo al que se postula son los siguientes:

1. Directivos: Bs 350.00 (Trescientos cincuenta 00/100 bolivianos)
2. Coordinadores: Bs 250.00 (Doscientos cincuenta 00/100 bolivianos)
3. Asesora o Asesor Legal: Bs 200.00 (Doscientos 00/100 bolivianos)
4. Docentes: Bs 200.00 (Doscientos 00/100 bolivianos)
5. Técnicos y Secretarías: Bs 100.00 (Cien 00/100 bolivianos)

**Nota 1.-** Las personas que se encuentran en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción será efectuado mediante planilla de haberes (Boleta de Pago).

**Nota 2.-** Las personas que no se encuentran en planillas vigentes del SEP deberán realizar el depósito al siguiente número de Cuenta Corriente Fiscal del Ministerio de Educación:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA	A NOMBRE DE
BANCO UNIÓN	10000004669343	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RECURSOS PROPIOS

El depósito deberá contener los datos del postulante (nombres, apellidos y número de Cédula de Identidad) y deberá ser realizado dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

**Nota 3.-** Cualquier error u omisión en la realización del depósito es de entera responsabilidad de la o el interesado y, en consecuencia, no se realizarán devoluciones.

#### X. INSCRIPCIÓN

Las y los interesados en participar de la presente Convocatoria Pública que cumplan con los requisitos establecidos para cada cargo, deberán inscribirse vía INTERNET en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros, debiendo realizar el correcto llenado en el Formulario de Postulación verificando sus datos personales y profesionales. Cualquier error u omisión en los datos y requisitos exigidos invalida la postulación.

En caso de las postulaciones que realicen su inscripción mediante Depósito Bancario, el formulario de inscripción se habilitará 24 horas después de haber realizado el mismo, debiendo ingresar con el número del depósito bancario para acceder al llenado del formulario.

En caso de las postulaciones de personas que se encuentran en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción será efectuado mediante planilla de haberes, por lo que el registro de inscripción es inmediato.

#### XI. RESTRICCIONES

La o el postulante que haya resultado ganador y sea posesionado no podrá participar de otros procesos de institucionalización del SEP hasta la culminación de la vigencia del periodo de institucionalización de la Convocatoria Pública N° 001/2020.

#### XII. NOTAS IMPORTANTES

1. La Convocatoria Pública N° 001/2020 al Proceso de Institucionalización de Cargos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas se rige por lo establecido en la presente Convocatoria, Reglamento Específico y demás anexos.
2. La Convocatoria y el Reglamento se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros. También se puede recabar la información en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.
3. La relación de cargos convocados por departamentos, Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y especialidad se encuentra detallada en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> (Anexo N° 01).
4. Para acceder al recinto de aplicación de la prueba de conocimientos, las y los postulantes deberán presentar original y fotocopia de su Cédula de Identidad vigente, formulario de inscripción original y en caso de haber realizado el pago de inscripción mediante depósito, el Comprobante del Depósito Bancario original. NINGUN postulante podrá ingresar sin estos documentos.
5. Únicamente las y los postulantes que aprueben la prueba de conocimientos podrán presentarse a la Calificación de Méritos con su Currículum Vitae acompañado de la documentación original y un ejemplar en fotocopia simple debidamente organizado (anillado, foliado y con identificadores por secciones) según los requisitos solicitados en el Anexo 2. Ver página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/>
6. El tiempo de la institucionalización de cargos del personal para las ESFM y UA será por el periodo de las gestiones académicas 2021, 2022 y 2023. Todo el personal seleccionado estará sujeto a Evaluaciones de Desempeño Profesional en cada gestión académica, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa de las ESFM y UA.
7. Todos los comunicados, formatos de postulación, listas de postulantes seleccionados u otros aspectos vinculados a la convocatoria a cargos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas serán publicados a través de la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> siendo de carácter obligatorio su permanente consulta.
8. La presentación del Proyecto/Propuesta por parte de las y los postulantes a cargos directivos, docentes y administrativos contará con un documento de orientaciones específico que se publicará en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/>
9. A efectos de garantizar la idoneidad de la o el postulante para el ejercicio del cargo, al momento de ingresar a la calificación de méritos profesionales, cada postulante debe presentar el Formulario N° 2: Declaración de Inexistencia de Incompatibilidad Laboral.
10. La designación de los cargos en la presente Convocatoria se realizará de la siguiente manera:
  - a. En primera instancia se designará a la o el postulante que haya logrado obtener el mayor puntaje.
  - b. En caso de que el postulante con mayor puntaje no asuma el cargo, se designará por prelación a la o el siguiente postulante, de acuerdo al puntaje final de calificación del proceso de institucionalización.
  - c. En caso de igualdad de puntajes finales de las o los postulantes, la designación será definida por el mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos.
  - d. Agotado el proceso de designación por prelación y si aún existieran cargos acefalos, se realizará un Proceso de Compulsión de Méritos Profesionales; de persistir las acefalías, se procederá a realizar invitación directa hasta cubrir todas las acefalías que tendrán carácter de invitada(o) por una gestión, las mismas que deberán ser resueltas en el primer trimestre de la gestión 2021.
11. En caso de existir proceso administrativo, disciplinario, penal, coactivo fiscal o sindical, en el marco de los estatutos y reglamentos disciplinarios de las Confederaciones del Magisterio y/o sus organizaciones sindicales afiliadas, con Resolución Final o Sentencia Ejecutoriada, cualquier persona podrá proporcionar elementos de prueba que corroboren los extremos anteriormente referidos, y serán resueltos en cualquier etapa del proceso, quedando inhabilitado la o el postulante cuando corresponda.
12. Las y los postulantes podrán postular hasta dos cargos (directivo y docente), de acuerdo a

pertinencia académica y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y Reglamento Específico.

13. Para la aplicación de Prueba de Conocimientos, cada postulante deberá portar una laptop con acceso a internet (modem USB de mayor cobertura para el uso de Internet en la sede en la que desarrollará la prueba y con crédito suficiente) o smartphone o tablet con acceso a internet, crédito suficiente y las aplicaciones necesarias para la descarga, aplicación y envío de la prueba. Para mayores detalles técnicos, ver la página web <http://dgfm.minedu.gob.bo>
14. En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, tiene la atribución de realizar ajustes y reajustes para garantizar el desarrollo del proceso hasta su conclusión.

La Paz, diciembre de 2020

### CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020 CONVOCATORIA AL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

En cumplimiento al mandato de la Constitución

Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", el Reglamento General y el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Pedagógica aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0211/2019 de 22 de marzo de 2019, se convoca a profesionales en educación a participar en el Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos y administrativos de la Universidad Pedagógica por las gestiones 2021, 2022 y 2023.

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho a la postulación sustentados por el Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional N° 638/2013 de 28 de mayo de 2013, todas las maestras y maestros y profesionales pueden postularse de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la norma vigente.

#### I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de cargos convocados se encuentra especificada por departamentos en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación (Anexo N° 01).

#### II. REQUISITOS PARA OPTAR A UN CARGO

Los requisitos para postularse y para optar a uno de los cargos de la Universidad Pedagógica se encuentran especificados en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo> (ANEXO 2).

#### III. FASES, ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Fases	Actividades	Cronograma
1	Publicación de la Convocatoria	13 de diciembre 2020
	Inscripción vía INTERNET a través de la página web <a href="http://dgfm.minedu.gob.bo">http://dgfm.minedu.gob.bo</a>	14 al 31 diciembre 2020
	<b>Nota 1.-</b> Para el personal activo en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción se hará efectivo mediante planilla de haberes (Boleta de pago).	
	<b>Nota 2.-</b> Las personas que no se encuentran en planillas vigentes del SEP deberán realizar el depósito a la Cuenta Corriente Fiscal del Ministerio de Educación.	
2	Publicación de lista oficial de postulantes	03 de enero 2021
3	Prueba de conocimientos vía plataforma virtual	29 y 30 de enero de 2021
	Publicación de resultados de prueba de conocimientos	29 y 30 de enero de 2021



4.	Calificación de méritos profesionales de postulantes.  Sólo para postulantes que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 61 puntos en la prueba de conocimientos.	Impugnación ante la Comisión Evaluadora	01 al 06 de febrero de 2021
5.	Presentación de un proyecto/ propuesta educativa o de trabajo y entrevista personal de acuerdo al cargo al que postula, conforme a criterios establecidos mediante Reglamento de Convocatoria.  Sólo para postulantes habilitados en la Calificación de Méritos  Profesionales.		
6	Publicación de resultados	09 de febrero 2021	
	Apelaciones	09 al 24 de febrero de 2021	
	Notificación de apelaciones e impugnaciones	25 al 26 de febrero 2021	
	Publicación de resultados finales	27 de febrero 2021	
	Designación y posesión de nuevas autoridades.	1 marzo de 2021	

**IV. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS, HABILIDADES Y APTITUDES**

La prueba de conocimientos y la presentación del proyecto/ propuesta tienen como referencia la siguiente bibliografía:

**A. Legislación Vigente:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 045 de 8 de octubre 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".
- Ley N° 786, 10 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero 2011, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Personal Docente y Administrativo.
- Resolución Ministerial N° 062/2000 del 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.

**B. Gestión Educativa Institucional y Curricular:**

- Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- Planes y Programas de estudio por campos y áreas de saberes y conocimientos (Especialidad y Subsistema) para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Unidades de Formación del Componente Licenciatura del PROFOCOM.
- Módulos del Diplomado en Formación para la Transformación de la Gestión Educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Módulos del Diplomado en Educación Productiva: Técnica Tecnológica General.
- Cursos de Actualización y Capacitación para Maestras/os en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Práctica Educativa bajo el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Manejo de Sistema de Información de Formación de Maestros – (SIFMWEB)
- Bibliografía propia de su especialidad.

**C. Capacidades Básicas**

- Análisis, reflexión y presentación de ideas.
- Construcción creativa de propuestas de transformación educativa en el ámbito de la gestión institucional y curricular.
- Manejo de Plataformas Virtuales.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Resolución constructiva de conflictos.
- Compromiso social, responsabilidad y vocación de servicio.
- Investigación educativa y producción de conocimientos.
- Buen relacionamiento al interior de la institución y con otras organizaciones e instituciones del contexto.

Toda la documentación de referencia y accesos están disponibles en la página web <http://dgfm.minedu.gob.bo/>

**V. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria Pública N° 001/2020 está sujeta a Reglamento específico que se encuentra a disposición de las y los postulantes en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros.

Las y los postulantes deberán conocer in extenso la Convocatoria y su Reglamento específico antes de su postulación. Su desconocimiento no se aceptará como justificativo para cualquier actuación fuera de la norma.

**VI. SEDES DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN**

La aplicación de la Prueba de conocimientos, Calificación de Méritos Profesionales, Presentación de Proyecto/Propuesta se realizará en la sede de la Universidad Pedagógica en la ciudad de Sucre y en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros que se encuentran asignadas como sedes para el proceso de institucionalización. La información de las sedes se encuentra en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/>

**VII. COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales y la Presentación de Proyecto/propuesta estará conformada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
- Un representante de la Dirección Ejecutiva Nacional de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
- Un representante del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

En el proceso de institucionalización, también podrán participar en calidad de observador un o una representante de organización social acreditada o acreditado por su ente matriz.

**VIII. COMISIÓN NACIONAL DE IMPUGNACION Y APELACION**

La Comisión Nacional de Impugnación y Apelación estará conformada por:

- Un representante del Ministerio de Educación, designado por autoridades superiores.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Dirección Ejecutiva Nacional de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
- Un representante del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

**IX. COSTO DE POSTULACIÓN**

El costo de postulación a la Convocatoria Pública N° 001/2020, de acuerdo al cargo al que se postula son los siguientes:

- Rectora/or: Bs 450 (Cuatrocientos Cincuenta 00/100 bolivianos)
- Directoras/es: Bs 350.00 (Trescientos Cincuenta 00/100 bolivianos)
- Coordinadoras/es, Asesora/or Legal: Bs 300.00 (Trescientos 00/100 bolivianos)
- Responsables: Bs 200.00 (Doscientos 00/100 bolivianos)
- Técnicas/os y Secretarias/os: Bs 100.00 (Cien 00/100 bolivianos)

**Nota 1.-** Las personas que se encuentran en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción será efectuado mediante planilla de haberes (Boleta de Pago).

**Nota 2.-** Las personas que no se encuentran en planillas vigentes del SEP deberán realizar el depósito al siguiente número de Cuenta Corriente Fiscal del Ministerio de Educación:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA	A NOMBRE DE
BANCO UNIÓN	10000004669343	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RECURSOS PROPIOS

El depósito deberá contener los datos del postulante (nombres, apellidos y número de Cédula de Identidad) y deberá ser realizado dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

**Nota 3.-** Cualquier error u omisión en la realización del depósito es de entera responsabilidad de la de la o el interesado y, en consecuencia, no se realizarán devoluciones.

**X. INSCRIPCIÓN**

Las y los interesados en participar de la presente Convocatoria Pública que cumplan con los requisitos establecidos para cada cargo, deberán inscribirse vía INTERNET en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros, debiendo realizar el correcto llenado en el Formulario de Postulación verificando sus datos personales y profesionales. Cualquier error u omisión en los datos y requisitos exigidos invalida la postulación.

En caso de las postulaciones que realicen su inscripción mediante Depósito Bancario, el formulario de inscripción se habilitará 24 horas después de haber realizado el mismo, debiendo ingresar con el número del depósito bancario para acceder al llenado del formulario.

En caso de las postulaciones de personas que se encuentran en planillas vigentes del SEP, el descuento por concepto de inscripción será efectuado mediante planilla de haberes, por lo que el registro de inscripción es inmediato.

**XI. RESTRICCIONES**

La o el postulante que haya resultado ganador y sea posesionado, no podrá participar de otros procesos de institucionalización del SEP hasta la culminación de la vigencia del periodo de institucionalización de la Convocatoria Pública N° 001/2020.

**XII. NOTAS IMPORTANTES**

- La Convocatoria Pública N° 001/2020 al proceso de institucionalización de cargos de la Universidad Pedagógica se rige por lo establecido en la presente Convocatoria, Reglamento Específico y demás anexos.
- La Convocatoria y el Reglamento de la Universidad Pedagógica se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/> de la Dirección General de Formación de Maestros.
- La relación de cargos convocados tanto para la sede nacional de la Universidad Pedagógica como para sus Centros de Formación Posgradual se encuentra detallada en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/>.
- Las personas interesadas en participar de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos para estos cargos deberán efectuar su inscripción y pago conforme indica la presente convocatoria, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.
- Para acceder al recinto de aplicación de la prueba de conocimientos, las y los postulantes deberán presentar original y fotocopia de su Cédula de identidad vigente, formulario de inscripción original y en caso de haber realizado el pago de inscripción mediante depósito, el Comprobante del Depósito Bancario original. NINGÚN postulante podrá ingresar sin estos documentos.
- Para la aplicación de la Prueba de conocimientos, cada postulante deberá portar una laptop con acceso a internet (modem USB de mayor cobertura para el uso de Internet en la sede en la que desarrollará la prueba técnica y con crédito suficiente) o smartphone o tablet con acceso a internet, crédito suficiente y las aplicaciones necesarias para la descarga, aplicación y envío de la prueba de conocimientos. Para mayores detalles técnicos, ver la página web [http://dgfm.minedu.gob.bo](http://dgfm.minedu.gob.bo/)
- Únicamente las y los postulantes que aprueben la prueba de conocimientos podrán presentarse a la Calificación de Méritos con su Currículum Vitae acompañado de la documentación original y un ejemplar en fotocopia simple debidamente organizado (anillado, foliado y con identificadores por secciones) según los requisitos solicitados en documento Anexo; ver página web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/>



8. El tiempo de la institucionalización de cargos del personal de la Universidad Pedagógica será por el periodo de las gestiones académicas 2021, 2022 y 2023. Todo el personal seleccionado estará sujeto a Evaluaciones de Desempeño Profesional en cada gestión académica.
9. Todos los comunicados, formatos de postulación, listas de postulantes seleccionados u otros aspectos vinculados a la convocatoria a cargos en la Universidad Pedagógica serán publicados a través de la página web de la Dirección General de Formación de Maestros [http:// dgfm.minedu.gob.bo/](http://dgfm.minedu.gob.bo/) siendo de carácter obligatorio su permanente consulta.
10. La designación de los cargos de la presente Convocatoria se realizará de la siguiente manera:
  - a) En primera instancia se designará a la o el postulante que haya logrado obtener el mayor puntaje.
  - b) En caso de que el postulante con mayor puntaje no asuma el cargo, se designará por prelación a la o el siguiente postulante de acuerdo al puntaje final de calificación del proceso de institucionalización.
  - c) En caso de igualdad de puntajes finales de las o los postulantes, la designación será definida por el mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos.
  - d) Agotado el proceso de designación por prelación y existiendo aún cargos acefalos, se realizará un Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales; de persistir las acefalías, se procederá a realizar la invitación directa hasta cubrir todas las acefalías que tendrán carácter de invitada(o) por una gestión, las mismas que deberán ser resueltas en el primer trimestre de la gestión 2021.
11. En caso de existir proceso administrativo, disciplinario, penal, coactivo fiscal o sindical, en el marco de los estatutos y reglamentos disciplinarios de las Confederaciones del Magisterio y/o sus organizaciones sindicales afiliadas, con Resolución Final o Sentencia Ejecutoriada, cualquier persona podrá proporcionar los mismos y serán resueltos en cualquier etapa del proceso, quedando inhabilitado la o el postulante, cuando corresponda.
12. En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, tiene la atribución de realizar ajustes y reajustes para garantizar el desarrollo normal del proceso hasta su conclusión.

La Paz, diciembre de 2020.

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020**  
**INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DE**  
**SUBDIRECTOR/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DIRECTIVOS**  
**DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS E INSTITUTOS**  
**TECNOLÓGICOS, DE CARÁCTER FISCAL**  
**Y DE CONVENIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

En cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Resolución Ministerial N° 350/2015 de 02 de junio de 2015, modificada por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2018, así como por la Resolución Ministerial N° 351/2016 de 11 de julio de 2016 modificado por Resolución Ministerial N° 398/2018, se convoca al Proceso de Institucionalización gestiones 2021, 2022 y 2023, (sujeto a evaluación de proceso y resultados de su desempeño en cada gestión académica) para optar los siguientes cargos:

- **Rector/a, Director/a Académico/a y Director/a Administrativo/a de Institutos Técnicos y Tecnológicos.**

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, profesionales, maestras y maestros en ejercicio pueden postular sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, conforme a lo establecido en el D.S. N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0638/2013 de 28 de mayo 2013.

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS.**

El proceso de Institucionalización de los Cargos Directivos de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal y de Convenio, corresponde a los siguientes: Rector/a, Director/a Académico/a y Director/a Administrativo/a, de acuerdo a la nómina publicada en la página <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

**II. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN**

**A. CARGO DE RECTOR/A DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**

1. **Inscripción en la página web:** <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cédula de Identidad vigente, original y fotocopia.

- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones)
- c) Título profesional a nivel licenciatura en áreas vinculadas a Educación Superior o Ciencias de la Educación, con experiencia en el área técnica tecnológica; para el caso de maestras y maestros normalistas contar con licenciatura en Educación Superior Técnica y Tecnológica, o Ciencias de la Educación.
- d) Experiencia específica en el área de su formación a nivel superior de al menos (5) años, respaldados con memorándum de designación, certificados de trabajo o contratos de trabajo firmados por autoridad competente, en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).
- e) Experiencia de tres (3) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado como autoridad en Instituciones de Educación Superior (ESFM, Institutos Técnicos, Tecnológicos y/o Universidades, todos de carácter público y de convenio) respaldados por certificado de trabajo o memorándums de designación firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).
- f) Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia
- g) No contar con antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

**- Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.
- e) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

**B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A**

1. **Inscripción en la página web:** <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cédula de Identidad vigente original y fotocopia.
- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones).
- c) Título profesional a nivel licenciatura en áreas vinculadas a Educación Superior o Ciencias de la Educación, con experiencia en el área técnica tecnológica; para el caso de maestras y maestros normalistas contar con licenciatura en Educación Superior Técnica y Tecnológica, o Ciencias de la Educación.
- d) Experiencia específica en el área de su formación a nivel superior de al menos 3 años mínimos, respaldados con memorándum de designación, certificados de trabajo o contratos de trabajo firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).
- e) Experiencia de dos (2) años mínimo de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado como autoridad en Instituciones de Educación Superior (ESFM, Institutos Técnicos, Tecnológicos y/o Universidades, todos de carácter público y de convenio) respaldados por certificado de trabajo o memorándums de designación firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final

Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).

- d) Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.
- e) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

**C. CARGO DE DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A**

1. **Inscripción en la página web:** <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

**a) Cédula de Identidad vigente original y fotocopia**

- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones).
- c) Título Profesional con Grado académico a nivel Licenciatura o Técnico Superior en áreas contables, comerciales, administrativas, financieras y económicas. Para el caso de maestras y maestros normalistas contar con Licenciatura en áreas contables, comerciales, administrativas, financieras y económicas.
- d) Experiencia en el ejercicio profesional de tres (3) años mínimos en entidades públicas o privadas, respaldados por certificados de trabajo, contratos o memorándums firmados por autoridad competente, en el que se pueda verificar el tiempo de trabajo que avale la experiencia profesional en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.
- e) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

Los cargos directivos requieren DEDICACIÓN EXCLUSIVA, las autoridades del Instituto elegidas (Rector/a, Director/a Académico/a y Director/a Administrativo/a), no podrán desempeñar otro cargo remunerado en la administración pública o privada.

**Nota.-** El costo de la inscripción al examen de competencia para optar a los cargos directivos de Institutos Técnicos y Tecnológicos, se encuentra en el reglamento específico en la página web del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.bo>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN PARA CARGOS DE RECTOR/A, DIRECTOR/A ACADÉMICO/A, DIRECTOR ADMINISTRATIVO/A DE INSTITUTOS TÉCNICOS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, DE CARÁCTER FISCAL Y DE CONVENIO:**

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria a nivel nacional.	13 de diciembre de 2020



2	Inscripción de postulantes, en la página Web del Ministerio de Educación web: <a href="http://ugpsep.minedu.gob.bo">http://ugpsep.minedu.gob.bo</a>	14 al 31 de diciembre de 2020
3	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados, en la página Web del Ministerio de Educación.	3 de enero de 2021
4	Aplicación de prueba escrita vía plataforma virtual	22 de enero de 2021
5	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Educación (hoja de respuestas de examen).	23 de enero de 2021
6	Calificación de méritos de los postulantes aprobados en el examen de competencia.	1, 2 y 3 de febrero de 2021
7	Defensa y calificación del proyecto académico-institucional de los postulantes aprobados.	4 y 5 de febrero de 2021
8	Publicación de los resultados de las tres fases en la página web del Ministerio de Educación.	9 de febrero de 2021
9	Apelaciones.	10 al 24 de febrero de 2021
10	Notificaciones	25 al 26 de febrero 2021
11	Publicaciones del resultado de apelaciones, en la página web del Ministerio de Educación	27 de febrero de 2021
12	Designación de nuevas autoridades.	28 de febrero de 2021
13	Posesión de nuevas autoridades	1 de marzo de 2021

Ministerial N° 2920/2017 de 18 de diciembre de 2017, se convoca al Proceso de Institucionalización gestiones 2021, 2022 y 2023, (sujeto a evaluación de proceso y resultados de su desempeño en cada gestión académica) para optar los siguientes cargos:

- **Rector/a o Director/a, Director/a Académico/a y Director/a Administrativo/a de Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística**

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, profesionales, maestras y maestros en ejercicio pueden postular sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, conforme a lo establecido en el D.S. N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0638/2013 de 28 de mayo 2013.

**CARGOS DIRECTIVOS PARA ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA**

El proceso de Institucionalización de los Cargos Directivos de las Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística de carácter fiscal y de convenio, corresponde a los siguientes: Rector/a o Director/a, Director/a Académico/a y Director/a Administrativo/a, de acuerdo a la nómina publicada en la página <http://www.minedu.gob.bo>

**I. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN**

**A. CARGO DE RECTOR/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES**

1. Inscripción en la página web: <http://www.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- Cedula de Identidad vigente original y fotocopia
- Ser boliviana(o) de nacimiento, en caso de ser extranjera(o) contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- Libreta de Servicio Militar (varones bolivianos de nacimiento).
- Título profesional con grado académico igual o superior a la oferta académica de la Institución; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la EBI.
- Experiencia profesional y específica con pertinencia relacionada a su formación artística, mínimo 10 años, debidamente certificadas.
- Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

**B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES**

1. Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- Cedula de Identidad vigente original y fotocopia.
- Ser boliviana/o de nacimiento, en caso de ser

extranjera/o contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.

- Libreta de Servicio Militar (varones bolivianos de nacimiento).
- Título profesional con grado académico igual o superior a la oferta académica de la Institución; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la EBI.
- Experiencia profesional y específica con pertinencia relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente certificadas.
- Experiencia en docencia en instituciones de formación artística, mínimo 3 años, debidamente certificadas.
- Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- No contar con procesos penales certificados por el REJAP.
- Certificado SIPASSE
- No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos o Direcciones Departamentales de Educación.
- No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

**C. CARGO DE DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES**

1. Inscripción en la página web: <http://www.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- Ser boliviana/o de nacimiento, en caso de ser extranjera/o contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- Libreta de Servicio Militar (varones bolivianos de nacimiento).
- Título profesional con grado académico igual o superior en el área de ciencias económicas y/o financieras; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico igual o superior en el área de ciencias económicas y/o financieras.
- Experiencia profesional relacionada en el área de ciencias económicas y financieras, mínimo 5 años, debidamente certificadas.
- Experiencia profesional en administración de entidades públicas y/o privadas mínimo 3 años, debidamente certificadas.
- Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- No contar con procesos penales certificados por el REJAP.
- Certificado SIPASSE
- No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos o Direcciones Departamentales de Educación.
- No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

**INSCRIPCIÓN:**

Las y los profesionales interesadas e interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan los requisitos establecidos para cada cargo, deberán llenar el Formulario de Postulación en la página Web del Ministerio de Educación: <http://www.minedu.gob.bo> verificando el correcto llenado de sus datos personales, el mismo asignará un código al postulante. El Formulario de Postulación correctamente llenado, tiene carácter de Declaración Jurada y se recibirá únicamente para validación vía Internet, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

**COSTO DE POSTULACIÓN:**

El costo por derecho de postulación para optar cada uno de los cargos convocados es el siguiente:

- Rector/a Bs.- **350** (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
- Director/a Académico/a Bs.- **250** (Doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
- Director/a Administrativo/a Bs.- **250** (Doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)

El depósito por derecho a postulación, se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Banco	N° de cuenta
Banco Unión	10000004669343

El depósito (a nombre de la o el postulante) deberá ser realizado hasta la fecha señalada como fecha límite de inscripción, lo contrario inhabilitará a la o el postulante a continuar con el proceso de institucionalización.

La Paz, diciembre de 2020

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2020  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA, DE CARACTER FISCAL Y DE CONVENIO, DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

En cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Resolución Ministerial N° 0745/2016 de 25 de noviembre de 2016 y Resolución

**B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES**

1. Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- Cedula de Identidad vigente original y fotocopia.
- Ser boliviana/o de nacimiento, en caso de ser



## II. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

### A. CARGO DE RECTOR/A O DIRECTOR/A DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA

1. Inscripción en la página web: <http://www.minedu.gob.bo>

#### - Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia); en caso de ser extranjero/a contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- Fotocopia de Libreta de Servicio Militar, solo varones (original presentar en la Fase de Habilidadación).
- Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o cursos de especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero/a, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la Institución.

d) Experiencia específica relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, videos y otros.

e) Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres de formación artística, mínimo 5 años, debidamente certificada.

f) Experiencia en gestión de proyectos artísticos o culturales, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, videos y otros.

g) Programa de Trabajo para la gestión Educativa e Institucional.

#### - Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:

a) No contar con procesos penales certificados por el REJAP.

b) Certificado SIPASSE

c) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección Departamental de Educación.

d) No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.

e) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

### B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A

1. Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

2. Imprimir formulario de inscripción

#### - Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:

a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia); en caso de ser extranjero/a contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.

b) Fotocopia de Libreta de Servicio Militar, solo varones (original presentar en la Fase de Habilidadación).

c) Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o cursos de especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la Institución.

d) Experiencia específica relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, videos y otros.

e) Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres de formación artística, mínimo 3 años, debidamente certificada.

#### - Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:

a) No contar con procesos penales certificados por el REJAP.

b) Certificado SIPASSE

c) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos o Direcciones Departamentales de Educación.

d) No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.

e) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

### CARGO DE DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A

1. Inscripción en la página web: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>

#### - Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:

a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia); en caso de ser extranjera(o) contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.

b) Fotocopia de Libreta de Servicio Militar, solo varones (original presentar en la Fase de Habilidadación).

c) Título Profesional con grado académico a nivel Técnico Superior o Licenciatura en el área de ciencias económicas, financieras, contables, comerciales y/o administrativas.

d) Experiencia Profesional de 5 años mínimo relacionada al área de ciencias contables, comerciales, administrativas, financieras y económicas, debidamente certificada.

e) Experiencia Profesional específica en administración de entidades públicas y/o privadas, mínimo 3 años.

#### - Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:

a) No contar con procesos penales certificados por el REJAP.

b) Certificado SIPASSE

c) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos o Direcciones Departamentales de Educación.

d) No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.

e) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

Los cargos directivos requieren DEDICACIÓN EXCLUSIVA, de las autoridades de las Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística

**Nota.-** El costo de la inscripción al examen de competencia para optar a los cargos directivos de las Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística, se encuentra en el reglamento específico en la página web del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.bo>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA FISCALES Y DE CONVENIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria a nivel nacional.	13 de diciembre de 2020
2	Inscripción de postulantes, en la página Web del Ministerio de Educación web: <a href="http://ugpsep.minedu.gob.bo">http://ugpsep.minedu.gob.bo</a>	14 al 31 de diciembre de 2020
3	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados, en la página Web del Ministerio de Educación.	3 de enero de 2021
4	Aplicación de prueba escrita vía plataforma virtual	22 de enero de 2021
5	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Educación (hoja de respuestas de examen).	23 de enero de 2021
6	Calificación de méritos de los postulantes aprobados en el examen de competencia.	1, 2 y 3 de febrero de 2021
7	Defensa y calificación del proyecto académico-institucional de los postulantes aprobados.	4 y 5 de febrero de 2021
8	Publicación de los resultados de las tres fases en la página web del Ministerio de Educación.	9 de febrero de 2021
9	Apelaciones.	10 al 24 de febrero de 2021
10	Notificaciones	25 al 26 de febrero 2021
11	Publicaciones del resultado de apelaciones, en la página web del Ministerio de Educación	27 de febrero de 2021
12	Designación de nuevas autoridades.	28 de febrero de 2021
13	Posesión de nuevas autoridades	1 de marzo de 2021

#### INSCRIPCIÓN:

Las y los profesionales interesadas e interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan los requisitos establecidos para cada cargo, deberán llenar el Formulario de Postulación en la página Web del Ministerio de Educación: <http://www.minedu.gob.bo> verificando el correcto llenado de sus datos personales, el mismo asignará un código al postulante. El Formulario de Postulación correctamente llenado, tiene carácter de Declaración Jurada y se recibirá únicamente para validación vía Internet, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

#### COSTO DE POSTULACIÓN:

El costo por derecho de postulación para optar cada uno de los cargos convocados es el siguiente:

- Rector/a Bs.- **350** (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
- Director/a Académico/a Bs.- **250** (Doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
- Director/a Administrativo/a Bs.- **250** (Doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)

El depósito por derecho a postulación, se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Banco	N° de cuenta
Banco Unión	10000004669343

El depósito (a nombre de la o el postulante) deberá ser realizado hasta la fecha señalada como fecha límite de inscripción, lo contrario inhabilitará a la o el postulante a continuar con el proceso de institucionalización.

La Paz, diciembre de 2020